REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

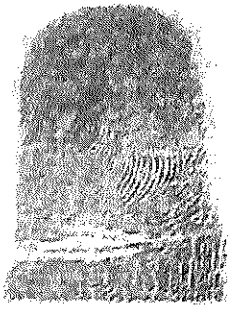
NUMERO 1.037.652.845
SALDARRIAGA BEDOYA

APELLIDOS
MARIA CAMILA

NOMBRES
Camila Saldarriaga

FIRMA





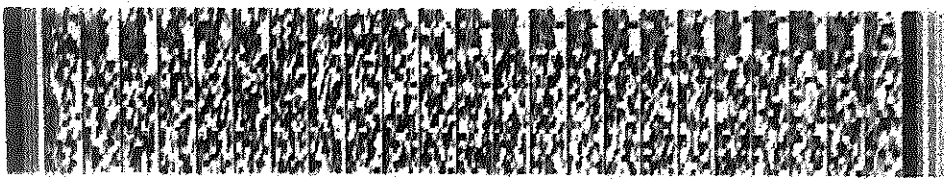
FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1996
ANDES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

11-NOV-2014 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



I-0112100-00653072-F-1037652845-20141230 0042137940A 4 43509438

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300173987

PIB
10:28:41

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037652845:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 09:51:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037652845
Código de Verificación	1037652845260728095143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 10:20:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037652845** y Nombre: **MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144670396** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:01:03 AM horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1037652845**
Apellidos y Nombres: **SALDARRIAGA BEDOYA MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037652845 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2026 10:21 AM

Código Verificación: **43HQJ7C6LP**

Válida hasta: **26/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:17 horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037652845,** Apellidos y Nombres **SALDARRIAGA BEDOYA MARIA CAMILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE ANDES**, con NIT **890980342-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCION Y ETICA PRIVADA EN LA CONTRATACION ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.qov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.

11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de

ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.

4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la alcaldía de Andes podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en el municipio de Andes.

Camila Saldarriaga

MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA

1037652845

Municipio de Andes- Antioquia

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso de contratación y el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del
6. proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
9. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
10. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
15. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
17. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
19. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
20. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
21. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
22. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores,

consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma Camila Saldarriaga

C.C. No. 1037652845

Municipio de Andes- Antioquia

DECLARACIÓN JURAMENTADA
NO MULTAS NI SANCIONES

Señores:
MUNICIPIO DE ANDES.
E.S.D.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

YO MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía 1037652845 de Envigado, en mi calidad de futuro contratista, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Camila Saldarriaga

MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA
1037652845
12/01/2024

Andes- Antioquia

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES
E.S.D.

Asunto. Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA identificado (a) con la C.C. No. 1.037.652.845 , actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,

Firma Camila Saldarriaga

C.C. No. 1037652845

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MARIA CAMILA

APELLIDOS:
SALDARRIAGA BEDOYA

Camila Saldarriaga

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DE MEDELLIN

FECHA DE GRADO
04/06/2021

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1037652845

FECHA DE EXPEDICIÓN
12/10/2021

TARJETA N°
369276

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 890463

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1037652845**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	12/10/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	369276	12/10/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de julio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8ee4f719811ddd73c17dafb83498bc205c45054d566ce65fdfc58e69165b74**

Documento generado en 28/07/2026 09:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20260728-2483455

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA** , identificado(a) con número de documento **1037652845** y tarjeta profesional No. **369276**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 28 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc62713b295492d73581c89a2c6800cb73e2a27eed7604fd2461200a6252e90**
Documento generado en 28/07/2026 09:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141266320863

(415)7707212489984(8020) 000014126632086 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 7 6 5 2 8 4 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 6 5 2 8 4 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALDARRIAGA	BEDOYA	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 51 64 C 34 AP 401

42. Correo electrónico: camilasaldarriagab@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 6 4 5 0	3 1 0 4 5 2 7 4 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 2 1 0 6 0 4					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-06 / 10:52:03AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALDARRIAGA BEDOYA MARIA CAMILA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA identificado(a) con CC 1037652845 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/02/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - ANDES ANTIOQUIA**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 28 días del mes de julio del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1037652845,** se encuentra afiliado/a desde **17/01/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de julio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SALDARRIAGA	BEDOYA	MARÍA CAMILA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1037652845	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 02 MES 11 AÑO 1996	CARRERA 52B 51 96 casa			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	ANDES		
MUNICIPIO	ANDES	TELÉFONO		EMAIL	Camilasaldarriagab@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2020	Abogado

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD CES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4440555	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 10 22 4					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*	02	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CALLE 49 49A 39					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8414101	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* TRANSITO Y TRANSPORTE						*DIRECCIÓN* CALLE 49A 39 null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4841101	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE						*DIRECCIÓN* CALLE 49A 39 null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD CES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4440555	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 10A 22 4					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 50 49 null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2198332	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA -CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO SECCIONAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 42B 52 106					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE TRANSITO						*DIRECCIÓN* CALLE 49A SUR 39 null SUR					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3146814420	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	16	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - POR CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE TRANSITO						*DIRECCIÓN* CALLE 49A SUR 39A 39 SUR alcaldia andes					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA	*DEPENDENCIA* ´RANSITO Y TRANSPORTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 50 49A 31					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BELLO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 38 55 310					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE HISPANIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* HISPANIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3104527485	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	*DEPENDENCIA* ABOGADO INSPECCION						*DIRECCIÓN* CARRERA 51 48 59					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CRITERIO JURIDICO		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 65 8B 91					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año* 2018	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSUL GENERAL CENTRAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Camila Zelderrieza

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Certifican que:

MARÍA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA
C.C. 1037652845

Al cumplir con los requisitos reglamentarios establecidos por nuestra Institución, le confiere el certificado de asistencia y aprobación a la diplomatura

EXCELENCIA FORMACIÓN EN INSOLVENCIA – NIVEL I

Realizada por la División de Educación Continuada con el apoyo académico de la Facultad de Derecho, en la ciudad de Medellín del 17 de agosto al 9 de noviembre de 2018

Intensidad: 96 horas

FELIPE JARAMILLO VÉLEZ
Vicerrector de Extensión

MARÍA ISABEL MAYA MEJÍA
Jefe División de Educación Continuada

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Certifican que:

MARÍA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA
C.C. 1037652845

Al cumplir con los requisitos reglamentarios establecidos por nuestra institución, le confiere el certificado de asistencia y aprobación a la diplomatura

EXCELENCIA FORMACIÓN EN INSOLVENCIA – NIVEL II

Realizada por la División de Educación Continuada con el apoyo académico de la Facultad de Derecho. en la ciudad de Medellín del 1 de febrero al 27 de abril de 2019

Intensidad: 96 horas

FELIPE JARAMILLO VÉLEZ
Vicerrector de Extensión

MARÍA ISABEL MAYA MEJÍA
Jefe División de Educación Continuada

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

Certifica que:

MARÍA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA
C.C. 1037652845

Al cumplir con los requisitos reglamentarios,
obtiene el certificado de asistencia y aprobación a la diplomatura

DERECHO PROCESAL LABORAL

Realizada por la División de Educación Continuada con el apoyo académico de la Facultad de Derecho, en la ciudad de Medellín del 21 de febrero al 26 de junio de 2020

Intensidad: 120 horas

FELIPE JARAMILLO VÉLEZ
Vicerrector de Extensión

MARÍA ISABEL MAYA MEJÍA
Jefe División de Educación Continuada

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

Certifica que:

MARÍA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA
C.C. 1037652845

Al cumplir con los requisitos reglamentarios,
obtiene el certificado de asistencia y aprobación a la diplomatura

DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO

Realizada por la División de Educación Continuada con el apoyo académico de la Facultad de Derecho, en la ciudad de Medellín del 24 de noviembre al 15 de diciembre de 2020

Intensidad: 120 horas

FELIPE JARAMILLO VÉLEZ
Vicerrector de Extensión

MARÍA ISABEL MAYA MEJÍA
Jefe División de Educación Continuada

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el MEN

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Maria Camila Saldarriaga Bedoya

C.C 1.037.652.845

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769446179000

LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la señora **MARÍA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA** identificada con NIT/CC **1.037.652.845,** ejecutó para el municipio de Andes, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

NÚMERO SECOP II:	**CPS-123-2026**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE EN MATERIA DE SEGURIDAD, EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ANDES
TIEMPO EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
VALOR DE CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($33.000.000)
FECHA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE AGOSTO DEL 2026

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental del Municipio de Andes.

Dado en Andes, a los cuatro (04) días del mes de agosto del 2026.

JONH MAURICIO PIEDRAHITA QUINTERO
Secretario de Tránsito y Transporte de Andes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dulfari Rios Arboleda– Contratista Sec. De Tránsito y Transporte		04/08/2026
Aprobó	Jonh Mauricio Piedrahita Quintero Sec. De Tránsito y Transporte		04/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONTRATO N° SALUD PÚBLICA – 2024 - 0835
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO
SSSA

EL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**
NIT:	811.004.659-3
Representante Legal:	**LUIS FERNANDO MÚNERA DÍEZ**
Cédula de Ciudadanía:	8.244.624
Domicilio:	Calle 49 N° 50 – 21, piso 12, Medellín
Correo Electrónico:	diradministrativa@fundacionudea.co
EL TRABAJADOR:	**MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA**
Cédula de Ciudadanía:	1.037.652.845
Dirección:	CL 51 64 C 34 Medellín
Teléfono:	3104527485
Correo electrónico:	camilasaldarriagab@gmail.com

CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional universitario 2
DEPENDENCIA:	Asuntos legales - contratacion
SALARIO:	$ 5.738.448 mensuales
FORMA DE PAGO:	Quincena vencida
FECHA DE INICIO:	16 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2024
DURACIÓN:	Ocho (08) meses y dieciséis (16) dias
JORNADA:	Tiempo Completo

Entre la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** entidad sin ánimo de lucro, con NIT. 811.004.659-3, debidamente constituida mediante Escritura Pública 1075 de julio 31 de 1995, en la Notaría 20 de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de marzo de 1996, en el Libro 1°, bajo el N° 0022, representada legalmente por **LUIS FERNANDO MÚNERA DÍEZ**, identificado con la cédula 8.244.624 de Medellín, quien actúa en calidad de Director ejecutivo y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra **MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA,** mayor de edad, con cédula 1.037.652.845, quien obra en nombre propio, y que en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** celebramos el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL TRABAJADOR se obliga a desempeñar las funciones propias de Profesional universitario 2, para la dependencia *Asuntos legales - contratacion*, poniendo todo su talento, capacidad laboral y las demás actividades conexas y complementarias a su función, observando en su cumplimiento el cuidado y la diligencia necesaria conforme a los reglamentos, instrucciones y órdenes precisas que imparta **EL EMPLEADOR** o sus delegados.

SEGUNDA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. EL TRABAJADOR, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades específicas para el cargo en la Fundación:

1. Realizar acompañamiento administrativo y jurídico a los procesos adelantados por el área de contratación de la Dirección de Asuntos Legales.
2. Revisar y gestionar los contratos desde el punto de vista administrativo y jurídico de la Dir. de Asuntos Legales.
3. Proyectar resoluciones de Comité Asesor y Evaluador de Contratación de la Gobernación de Antioquia.
4. Revisar y gestionar los diferentes procesos de contratación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia desde el ámbito jurídico.
5. Proyectar respuesta a los diferentes entes de control con relación a los procesos contractuales.
6. Proyectar conceptos jurídicos correspondiente a las etapas y modalidades en la contratación estatal.
7. Realizar acompañamiento jurídico a las diferentes direcciones en temas inherentes a las competencias de la SSSyPSA.
8. Entregar el informe consolidado mensual de las actividades realizadas al gestor de la Universidad de Antioquia antes de los 25 de cada mes en los formatos indicados.
9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.
10. Identificar, prever y buscar estrategias para mitigar los riesgos de los procesos asociados a su cargo.
11. Las demás asignadas por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA e inherentes a su cargo.
12. Cumplir con las responsabilidades establecidas en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

TERCERA. JORNADA Y LUGAR DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar una jornada ordinaria de lunes a viernes de 7:30 AM a 12:00 PM y de 01:15 PM a 5:30 PM. El lugar de trabajo será en las oficinas de la Gobernación de Antioquia dispuestas para la Fundación Universidad de Antioquia, ubicadas en la ciudad de Medellín, pudiendo **EL EMPLEADOR** trasladarlo o designar lugar diferente cuando las circunstancias lo ameriten.

PARÁGRAFO 01: La jornada arriba descrita está dada en los términos de la Ley que regula la *Duración Máxima de la Jornada Laboral* en Colombia, por lo que, cualquier modificación en dicho marco normativo se tendrá en cuenta en este contrato.

PARÁGRAFO 02: En los casos en que se deba desarrollar trabajo suplementario, **EL TRABAJADOR** deberá informar a **EL EMPLEADOR** sobre la necesidad de éste, el cual deberá ser aprobado por **EL EMPLEADOR** o su delegado.

CUARTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** la suma de Cinco millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 5.738.448) mensuales, pagaderos por periodos Quincenales vencidos.

PARÁGRAFO 1. Dentro de dicho salario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO 2. No constituye salario y así lo estipulan las partes de común acuerdo, toda suma de dinero o especie que reciba **EL TRABAJADOR** en forma gratuita como donaciones, regalos, propinas, bonificaciones, premios o aguinaldos y los que no correspondan a contraprestación directa del servicio, sean ocasionales o permanentes.

PARÁGRAFO 3. No constituye salario los auxilios monetarios o en especie que reciba **EL TRABAJADOR** como medio para facilitar la prestación del servicio tales como: Gastos de representación, viáticos, medio de transporte, alimentación, vestuario o la compensación de gastos de esta naturaleza efectuados por el **EMPLEADOR**.

PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para deducir de su salario o prestaciones sociales, los días u horas dejados de laborar sin justa causa comprobada, conforme lo establece para estos casos el Código Sustantivo del Trabajo, al igual que las sumas de dinero que por error le hubiesen sido pagadas y por concepto de: a) Préstamos insolutos; b) Valor de los elementos y bienes de dotación suministrados para el cumplimiento de sus actividades, que hubiere extraviado o dañado por negligencia y/o descuido.

QUINTA. DURACIÓN. El presente Contrato es a **TÉRMINO FIJO** y tendrá duración de **Ocho (08) meses y dieciséis (16) dias,** contados a partir **del 16 de abril de 2024**, con fecha de terminación **el 31 de diciembre de 2024.** Las partes podrán dar por terminado el Contrato en cualquier momento, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

PARAGRAFO: PRÓRROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

SEXTA. PERÍODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan un período de prueba de cincuenta y un (51) dias, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR. Además de las contempladas en el C.S.T., **EL TRABAJADOR** tendrá las siguientes obligaciones: a) Realizar las actividades propias del objeto contractual. b) Prestar sus servicios en los lugares que le sean asignados por **EL EMPLEADOR**, o a través de sus delegados. c) Cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR** o sus delegados; d) Hacer buen uso de los bienes y elementos que le hayan sido suministrados para la ejecución de su labor; e) Guardar estricta reserva en todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya divulgación pueda causar perjuicio a **EL EMPLEADOR**; f) Laborar en el horario que señale **EL EMPLEADOR** o su delegado, quienes pueden hacer los cambios de horario que estimen convenientes, inclusive los domingos y festivos cuando se requiera de sus servicios. g) Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo, y presentar inmediatamente la justificación de cualquier falta de asistencia o retardo.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR. Además de las contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo, **EL EMPLEADOR**, tiene las siguientes obligaciones: a) Pagar el salario en el monto y forma estipulado en la cláusula tercera del presente documento, al igual que las prestaciones sociales a que tuviere derecho a la terminación del contrato. b). Afiliar a **EL TRABAJADOR** al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), autorizando éste, la deducción de su salario los valores que le correspondan aportar en la proporción establecida por la Ley. c) Facilitar los elementos necesarios para el buen desempeño de su labor.

NOVENA. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia del contrato y aún después de su terminación, **EL TRABAJADOR**, debe mantener estricta confidencialidad y no divulgará, utilizará, expondrá, ni publicará, la información confidencial que reciba en virtud del desempeño de sus actividades o como consecuencia de las mismas; salvo que **EL EMPLEADOR**, expresamente y por escrito así lo autorice.

PARÁGRAFO 1. Se entiende como Información Confidencial, toda información relativa a reuniones, investigaciones, desarrollo, productos, métodos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos software, comunicaciones, actividades académicas, técnicas o científicas, registros en la forma de anotaciones, dibujos, bosquejos, bases de datos o de cualquier otra forma conocidas o entregadas para la ejecución del presente contrato; así como, la información desarrollada o adquirida por **EL EMPLEADOR**, sus dependientes, subordinados o contratistas; los cuales deberán estar disponibles y permanecerán siempre bajo la única propiedad o titularidad de ésta.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son justas causas para la terminación del contrato, además de las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo, y no habrá lugar a indemnización: a) Por incumplimiento de una de las obligaciones establecidas en este contrato. b) Por incumplir las disposiciones normativas y reglamentos de la Fundación Universidad de Antioquia. c) Por finalización del plazo contractual, cumpliendo con las disposiciones legales.

Fundación Universidad de Antioquia

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL TRABAJADOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato a las siguientes declaraciones: i. Que no pertenece ni brinda apoyo directo ni indirecto a grupos asociados al terrorismo, o al margen de la ley; ii. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a la financiación del terrorismo, narcotráfico o cualquier actividad ilícita. iii. Que no se encuentra incurso en ninguna situación referida a conflictos de interés (real, aparente o potencial) con ningún empleado de **LA FUNDACIÓN**, ni con integrantes del equipo operativo del proyecto al cual se encuentre adscrito. En el evento en que se comprueba cualquiera de las conductas antes mencionadas, LA FUNDACIÓN tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación que se convenga al presente contrato, debe realizarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO. Se tendrá como domicilio para todos los efectos legales y controversias que se susciten en virtud del contrato, la ciudad de Medellín - Antioquia.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En señal de aceptación, se entiende firmado el presente documento por las partes en la fecha plasmada en el soporte de registro de evidencia digital

LUIS FERNANDO MÚNERA DIEZ
Empleador

MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA
Trabajador

Elaboró: Juliana Montoya V. – Auxiliar gestión humana
Revisó: Ana María Arango – Directora Administrativa

Bello, 24 de Octubre de 2023

LA OFICINA JURIDICA

DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a), **MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.037.652.845** prestó sus servicios en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI-HOMO-entidad pública del orden departamental, descentralizada con NIT. 890.905.166-8, mediante la suscripción de contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO No 2023CPSP431

INICIACION:	01 de Marzo de 2023
TERMINACION:	Sin exceder el 31 de mayo de 2023
PLAZO:	Tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR:	$16.050.000
ESTADO:	Ejecutado

OBJETO. Prestar servicios profesionales, Jurídicos y Administrativos a los procedimientos contractuales y de manera especial asesorar y realizar todas las diligencias y actuaciones judiciales, administrativas y policivas respecto a los bienes inmuebles de propiedad del Hospital y los demás necesarios en la oficina asesora jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui — HOMO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Identificar respecto de cada bien inmueble de propiedad del hospital cual su situación jurídica y cuál es la acción o procedimiento a seguir. **2)** Apoyar a la jefe de la oficina jurídica en el saneamiento legal, catastral y predial de los lotes de la ESE **3)** Realizar todas las gestiones jurídicas y procesos necesarios para la identificación de los predios de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui — HOMO **4)** Realizar todas las gestiones jurídicas y procesos necesarios en la gestión predial de todos y cada uno de los predios de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui — HOMO **5)** Identificar los bienes que tiene vencido el avalúo y proceder con la actualización de estos avalúos **6)** Presentar y proyectar las acciones judiciales, administrativas, policivas o tramite que para cada caso aplique. **7)** Presentar un informe bimestral de estado de los bienes inmuebles del hospital en el cual se determine el estado actual. **8)** Adelantar procesos de fraccionamiento y divisorios requeridos. **9)** Asistir a las reuniones con las entidades requeridas o ante quien se adelante los procesos o tramites del hospital y en especial las relacionadas con los bienes inmuebles de propiedad del Hospital. **10)** Adelantar o asumir la representación en las querellas de policía en cabeza del hospital. **11)** Mantener actualizado el estudio de títulos de los bienes inmuebles propiedad del hospital. **12)** Brindar asesoría en materia contractual a las diferentes áreas de la ESE y de manera especial lo relativos a los bienes inmuebles del Hospital. **13)** Participar en la revisión de requisitos previos en la etapa precontractual. **14)** Proyectar minutas contractuales y adiciones o modificaciones a los contratos

suscritos por la institución. **15)** Participar en la elaboración de consolidados, rendición de cuentas, medios magnéticos y otros requerimientos de los órganos de vigilancia y control, respecto de la gestión contractual de la entidad. **16)** Rendir de manera oportuna a la Contraloría General de Antioquia la información contractual que se le asignen **17)** Escanear todos los documentos correspondientes a la gestión contractual como: a) documentos previos b) minutas contractuales c) Actas de terminación, d) Actas de liquidación, e) Actas de adiciones y/o prorrogas con toda su documentación, entre otras **18)** Ingresar los contratos con sus adiciones y/o prorrogas y las actas de liquidaciones en la plataforma del SECOP I y II **19)** Realizar las notificaciones de interventoría o supervisión a las personas encargadas. **20)** Solicitar registros presupuestales al área correspondiente. **21)** Archivar todos los documentos en las carpetas correspondientes (manejo de archivo contractual) **22)** Apoyar en la recopilación de información y/o presentación de los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas y solicitados por los diferentes entes de control y la Jefe de la Oficina Jurídica **23)** Apoyar al equipo de trabajo en la elaboración de informes en temas de contratación. **24)** Garantizar el buen manejo de la documentación que le sean solicitados y entregados en virtud de la ejecución del presente contrato; **25)** Verificar desde el punto de vista jurídico que los contratos reúnan los requisitos exigidos por el Manual de contratación de la entidad y la ley **26)** Emitir, proyectar y preparar oficios, actos administrativos, y demás tramites y acciones necesarias para dar respuesta a derechos de petición y acciones de tutela que involucren a la ESE; **27)** Velar por la protección legal y real de los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquía HOMO, en coordinación con la oficina jurídica; **28)** Garantizar la reserva de la información que reciba del contratista, salvo autorización expresa del HOMO u orden de autoridad competente. Esta obligación aplica también para los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por el HOMO, que tendrá tratamiento confidencial. **29)** Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el presente contrato, la información recibida respecto al objeto contractual. La reserva de la información no se aplicará para aquella información que: **a)** sea de dominio público, **b)** aquella que sea legalmente divulgada, **c)** aquella que sea independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a información confidencial de cualquiera de las partes. **30)** Apoyo a la oficina jurídica en el sistema de gestión de la calidad. **31**) Procesar y consolidar la información que se tiene en el área sobre los lotes de la ESE HOMO para su fácil consulta **32)** Verificación de estudios previos **33**) Las demás actividades propias, anexas o complementarias del objeto contractual y asignadas por el supervisor del contrato.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.

Atentamente,

Noelia María Gallego Fernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Andes,16 de Julio de 2024

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ANDES

HACE CONSTAR:

Que la señora MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA, Identificado con NIT/CC **1.037.652.845**, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios en la secretaría de tránsito:

NUMERO DE CONTRATO SECOP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION STT CPS-018-2024, 17 DE ENERO DE 2024	17 DE ENERO DE 2024	16 DE JULIO DE 2024	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDES.**

Los honorarios devengados durante la ejecución del contrato CPS-018-2024, corresponden a un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) mensuales.

Las obligaciones que presenta que tiene la contratista son las siguientes:

1) Fortalecer el proceso de atención y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos y de las autoridades que ingresan a la secretaria a través de los diferentes medios.
2) Realizar la notificación de las respuestas a los requerimientos de los ciudadanos y de las autoridades que ingresan a la secretaria a través de los diferentes medios
3) Asesorar y coadyuvar al despacho en lo relacionado con los derechos de petición, acciones de tutela, prescripciones y demás solicitudes.
4) Asesorar al despacho en lo relacionado con los diferentes procesos contravencionales que se adelantan en la secretaria.
5) Asesorar los procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento de la seguridad vial dirigidos por la secretaria de tránsito y transporte.
6) Apoyar a la gestión de proyectos y procesos de la secretaria de tránsito y transporte en las diferentes instancias del gobierno local, departamental y nacional.
7) Orientar y atender a los usuarios que requieran información relacionada con los procesos contravencionales.
8) Apoyar en la elaboración de conceptos juridicos que sea solicitados por la secretaria de tránsito.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para tramites de carácter personal.

NOTA: La validación de la certificación puede hacerla a través de los siguientes medios:

Celular: 3104014703
Correo. transito@andes-antioquia.gov.co

Atentamente,

DEYSY CATERINE GIRALDO MORALES
Secretaria De Tránsito y Transporte

Medellin, 14 de Febrero de 2023.

CRITERIO JURÍDICO

CERTIFICA

El suscrito, **JUAN FERNANDO CARDONA RESTREPO**, identificado con la C.C 71.292.407 de Itagui, actuando en calidad de gerente de **CRITERIO JURIDICO**, abogado en ejercicio, mediante la presente certifico que la abogada **MARIA CAMILIA SALDARRIAGA**, laboró para nuestra oficina mediante contrato de prestación de servicios, como Abogada litigante, en el periodo comprendido entre el 01 de Marzo del 2021 hasta 30 de Noviembre del 2021. Sus labores fueron realizadas con responsabilidad, honestidad, eficiencia y sentido de pertenencia con la oficina. El motivo del retiro fue voluntario.

Para su constancia, se firma este documento a solicitud del interesado a los días 14 de Febrero de 2023.

Atentamente,

JUAN FERNANDO CARDONA RESTREPO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA
DIRECTOR DE CRITERIO JURÍDICO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-13 16:25

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	CAMILA	SALDARRIAGA	BEDOYA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1037652845

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ANDES

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ANDES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ANDES

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ANDES

Dirección	["Carrera 49 No. 49A- 39"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$6.300.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$5.500.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$11.800.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

MARIA CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA identificado (a) con cédula de ciudadanía CC/NIT **1.037.652.845** de acuerdo consulta previa que se hace en los sistemas donde se relacionan conceptos de: impuestos, derechos de semaforización, señalización y sistematización, se encontró que en la actualidad está a paz y salvo con estas obligaciones en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Andes.

Dado en Andes, a los trece (13) días del mes de agosto del 2026.

JONH MAURICIO PIEDRAHITA QUINTERO
Secretario de Tránsito y Transporte de Andes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jonh Mauricio Piedrahita Quintero Sec. De Tránsito y Transporte		13/08/2026

ANDES 13 DE AGOSTO DE 2026

Certificado de Paz y Salvo

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

C E R T I F I C A:

Que, revisadas las bases de datos de **IMPUESTO PREDIAL, E INDUSTRIA Y COMERCIO; ACUERDOS DE PAGOS** y otros existentes en esta dependencia, se encontró que el señor (a) **CAMILA SALDARRIAGA BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía/Nit O Código No. **1037652845** se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal.

Certificado que se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Tesorería de Rentas Municipales ANDES

RUBEN DARIO CHALARCA RESTREPO

Secretario de Hacienda